



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

10514 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales 2017.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, aprobó inicialmente la Propuesta de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017.

Dicha modificación ha sido expuesta durante el plazo de 30 días, para que pudiera ser examinadas y se pudieran presentar las reclamaciones oportunas contra ellas; procediendo, en caso de no haberlas, a la aprobación definitiva del texto de dicha modificación. Pasado este plazo sin que se hayan producido reclamaciones, ordeno la publicación definitiva de estas modificaciones, cuyo texto es el siguiente:

**ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION
ORDENANZAS FISCALES 2017**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, aprobó inicialmente la Propuesta de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017.

Dicha modificación ha sido expuesta durante el plazo de 30 días, para que pudiera ser examinadas y se pudieran presentar las reclamaciones oportunas contra ellas; procediendo, en caso de no haberlas, a la aprobación definitiva del texto de dicha modificación. Pasado este plazo sin que se hayan producido reclamaciones, ordeno la publicación definitiva de estas modificaciones, cuyo texto es el siguiente:

**ORDENANZA GENERAL DE GESTION Y RECAUDACION DE
TRIBUTOS LOCALES Y RESTO DE INGRESOS
DE DERECHO PUBLICO LOCAL**

.../...

CAPITULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Órganos de Recaudación

1. La gestión recaudatoria de los recursos tributarios y demás de Derecho público municipales se realizará **directamente**, a través del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal.

.../...

Artículo 19. Censos de contribuyentes

.../...

5. **Para que los beneficios fiscales y las bonificaciones tributarias, surtan efecto en el ejercicio corriente, deberán solicitarse antes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior para el caso de los cobros por anualidades, o del final del trimestre o semestre anterior, para el caso de los pagos fraccionados durante el ejercicio.**

.../...

Artículo 24. Domiciliación bancaria

.../...

4. **Se entenderá que el contribuyente renuncia a la domiciliación bancaria, si los recibos no fueran satisfechos por la entidad correspondiente. En cualquier caso se enviará notificación al contribuyente conteniendo las causas del impago y un recibo impreso para la liquidación de la deuda.**



Artículo 32. Garantías por aplazamientos y fraccionamientos

1. El solicitante deberá aportar garantía suficiente, cuando el importe total de la deuda fraccionada sea superior a **30.000** euros, o cuando se trate de aplazamientos superiores a seis meses.

.../...

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

.../...

BONIFICACIONES

.../...

Artículo 5.-

1. OBRAS OBJETO DE LICENCIA URBANISTICA:

.../...

- | | |
|---|-------|
| c) Primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen Fomento de empleo | 30 %. |
|---|-------|

Este porcentaje subirá al 40, 50 ó 60 %, para los proyectos de las empresas que en el año lleguen a contratar respectivamente, el equivalente a tiempo completo anual, a 5, 10 ó 15 personas, bajo cualquier modalidad contractual, procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, debidamente acreditado por los servicios sociales municipales.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando al efecto Certificado expedido por

.../...

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR
UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS
ESPECIALES DE LA VIA PUBLICA**

.../...

TARIFAS

Artículo 5.-

.../...

2.- USO PRIVATIVO-APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE VIA PUBLICA

.../...

H. Otras Ocupaciones

- | | |
|---|--------|
| * Restantes supuestos de ocupación legal de la vía pública para venta u otras actividades, m ² o fracción al día | 2'10 € |
| * Otras ocupaciones de la vía pública no ajustadas a derecho, por m ² - o fracción al día | 3'00 € |

Las tasas correspondientes a este apartado H, obtendrán una bonificación del 100%, cuando sea declarado por la Junta de Gobierno Local, un periodo de especial interés o utilidad municipal.



**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR
PRESTACION DE SERVICIOS EN REGIMEN DE DERECHO
PUBLICO**

.../...

BONIFICACIONES

.../...

Artículo 6.

.../...

3.- Basura.- Se aplicará una bonificación del 10% sobre el cuadro de tarifas vigente, en la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basura), para todas aquellas zonas municipales en las que se establezca un servicio de retirada de los residuos puerta a puerta, con reducción en los días de recogida.

.../...

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS POR
ACTIVIDADES MUNICIPALES PRESTADAS EN REGIMEN DE
DERECHO PUBLICO**

.../...

Artículo 5. La cuota tributaria será la contenida en las siguientes tarifas:

A.- TRAMITACION DE TITULOS HABILITANTES

.../...

3. DECLARACION RESPONSABLE 85 euros

* Esta cuota tendrá una Bonificación del 20%, si a la Declaración Responsable se acompaña el proyecto de obras, **o si se trata de Vallado de Fincas..**

.../...

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS
PUBLICOS**

.../...

CUOTAS**Artículo 4.**

.../...

3. Entrada y Usos de Instalaciones Deportivas**1. Instalaciones Cubiertas (Salas, Pabellones y Piscinas)**

Instalación	Uso Indiv./€	Uso Colect./€
1) Gimnasio	3'20	--
2) Saunas	4'20	8'40
3) Jacuzzi	6'30	12'70
4) Salas polivalente o de usos múltiples	3'20	--
5) Pistas polideportivas centrales	--	20'00
6) Pistas polideportivas medias	--	12'00
7) Salas de Tenis de Mesa	4'20	--
8) Rocódromo	4'50	--
9) Rocódromo con licencia federativa	2'50	--
10) Piscina cubierta, una hora	--	305'60
11) Una calle de natación, una hora	--	52'70
12) Baño adultos, piscina cubierta	3'20	--
13) Baño niño/jubilado, piscina cubierta	2'10	--
14) Otras, hasta	8	250

Los usos colectivos de estas instalaciones, no excederán de 20 personas en las pistas, o de 10 personas en las salas.

.../...

Bonos:

En instalaciones se entiende éstas como descuentos por el número de usos que se gestionan a través de BONOS o ABONADOS.

Bonos	Precio/euros
- Bono Gimnasio, 15 sesiones	38'40
- Idem, 30 sesiones	67'20
- Idem, Anual	180'00
- Bono Pisc ^a . Cubierta, 25 baños adultos	64'00
- Idem, 50 baños adultos	112'00
- Idem, 10 baños infantil	16'80
- Idem, 10 baños jubilados	16'80
- Bono Pisc ^a . Verano, 10 baños adultos ...	20'00
- Idem, 10 baños niños	16'00
- Idem, 10 baños jubilados	16'00
- Abonados deportivos (pago mensual y – tarjeta TARIFA PLANA), hasta	47'40
- Bono 10 sesiones (1 hora) Pista Fút-7 ..	200'00
- Bono 25 sesiones (1 hora) Frontón	80'00
- Bono 25 sesiones (1 hora) P^a. Tenis ...	60'00
- Bono 20 sesiones (1 hora) Pista Polid ^a ..	192'00
- Bono 10 sesiones (1 hora) Pista Central Pabellones Cubiertos	160'00
- Bono 20 sesiones (1 hora) Pista Trans-- versal Pabellones Cubiertos	192'00



En Alhama de Murcia, 27 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Diego A. Conesa Alcaraz.

- Bono 50 sesiones (Media hora) P. Pádel	160'00
- Bono 25 sesiones (Una hora) P.Tenis ..	60'00
- Bono 15 sesiones-1 hora, Rocódromo	30'00
- Bono 30 sesiones-1 hora, Rocódromo	52'50
- Bono anual Rocódromo	140'00
- Otros, hasta	120'00

* Estarán exentas del pago de tasas por el uso de instalaciones deportivas las entidades deportivas de ámbito local que participen en competiciones federadas, y que utilicen las mismas para el desarrollo de estas competiciones o sus consecuentes entrenamientos.

*** Las entidades deportivas de ámbito local que desarrollen escuelas deportivas no federadas para adultos, tendrán una bonificación del 50% en el uso de la instalación correspondiente.**

*** Los bonos para el Rocódromo solo podrán adquirirse por usuarios con licencia federativa.**

* Los bonos no incluyen el uso de instalaciones al aire libre con luz y deberán abonar el suplemento correspondiente en caso de utilizar la instalación con luz.-

4. Actividades y Cursos en Instalaciones deportivas

1. Actividades Físicas para Adultos

	Cuota Anual/€	Cuota Trimestr./€
a) Gerontogimnasia	36'00	15'00
b) Gimnasia mantenimiento	60'00	25'00
c) Baile de salón	96'00	40'00
d) Fitness (aerobic/pilates/similares)	96'00	40'00
e) Yoga	150'00	60'00
f) Otras, hasta	200	100

g) Cuota de una sola sesión, 3 euros, previa inscripción obligatoria.